



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 089/2025 de fecha 27 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 089-019/2025

POR LA QUE SE DISPONE LA RESCISIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 402/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 131/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 103/19, PARA EL IPS", CON ID N° 399.379.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2587/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de noviembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 782/2025, de fecha 26 de noviembre de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de rescisión parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 402/2022, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 103/19 PARA EL IPS", con ID N° 399.379; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 058-007/2022, de fecha 23 de setiembre de 2022, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 103/19 PARA EL IPS", con ID N° 399.379, a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E, formalizándose a través del Contrato N° 402/2022, en fecha 01 de noviembre de 2022;

Que, por Nota de fecha 05 de diciembre de 2024, la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., solicitó a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, la terminación del Contrato N° 402/2022, en forma parcial y de común acuerdo, bajo el causal de fuerza mayor, en los ítems N° 39 "Fentanilo parche transdermico 25 mg" y N° 40 "Fentanilo parche transdermico 50 mg", a raíz de la notificación por parte del fabricante del medicamento, de la discontinuidad en la comercialización de las especialidades farmacéuticas Durogesic 25 y Durogesic 50;

Que, obra en el expediente, la nota de la empresa Johnson & Johnson, dirigida a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., comunicando la decisión de discontinuar la comercialización de los productos Durogesic 25 mg y Durogesic 50 mg (parches transdermicos) a nivel global;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 089/2025 de fecha 27 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 089-019/2025

Que, por Nota de fecha 13 de diciembre de 2024, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, solicitó al Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, el correspondiente informe acerca de la situación contractual de los productos con Código N° 10000197 Fentanilo 0,50 mg/parche y N° 10000198 Fentanilo 0,25 mg/parche, respectivamente;

Que, por Nota de fecha 16 de diciembre de 2024, la Sección Planificación de Suministros de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, en relación al expediente de referencia, informó la situación de los productos supra mencionados, según reportes emitidos por el sistema SAP;

Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 001/2025, de fecha 10 de enero de 2025, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, informó lo siguiente: *"...a la fecha, dicho producto se encuentra sin stock, con un porcentaje del ítem 39 Fentanilo Parche 25 mg, de 31 % de ejecución y del ítem 40 Fentanilo Parche 50 mg, con porcentaje de ejecución de 34 % del contrato mencionado. Por tanto, se solicita remitir antecedentes a la Gerencia de Abastecimiento y logística, a efectos de tomar conocimiento de lo solicitado por la Sección Planificación de Suministros Médicos, del Dpto. Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud..."*;

Que, por Memorando DOP/UGL/N° 30/2025, de fecha 28 de enero de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, un informe extendido al Administrador del Contrato, conteniendo la situación del producto afectado, justificaciones y parecer puntual por parte de los servicios afectados;

Que, por Providencia de fecha 17 de febrero de 2025, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó informe al servicio médico afectado, donde establezca si cuentan con componentes o insumos con los cuales, suplantar o sustituir la falta de los ítems N° 39 y N° 40, como también, el parecer puntual de la Gerencia de Salud, sobre la aceptación o rechazo de la rescisión parcial del contrato de referencia;

Que, por Nota Externa DLS/FCS/N°/ 284/2025, de fecha 17 de febrero de 2025, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., documentos que acrediten fechas de pedidos de compra y/o factura legal para la adquisición de los ítems N° 39 y N° 40 con el fabricante, teniendo en cuenta las fechas establecidas en las órdenes de entregas emitidas y la fecha de comunicación de la discontinuidad del producto;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMÍLIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 089/2025 de fecha 27 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 089-019/2025

Que, por Providencia de fecha 06 de marzo de 2025, el Servicio de Oncología del Hospital Central, informó cuanto sigue: *"...ante la falta de disponibilidad de los parches de fentanilo en los últimos tiempos, el servicio de Oncología, ha adoptado como principales opciones terapéuticas: Morfina Clorhidrato 10 mg Inyectable, empleando como analgésico opioide de referencia, garantizando un adecuado control del dolor en los pacientes que requieran; Tramadol 50 mg Gotas, utilizado como alternativa intermedia en el manejo del dolor moderado a severo. Ambos fármacos han demostrado eficacia en la atención de pacientes que previamente podrían haber sido manejados con fentanilo parche, asegurando la continuidad del tratamiento sin comprometer la calidad del servicio prestado...."*;

Que, por Providencia de fecha 11 de marzo de 2025, la Gerencia de Salud, otorgo su V° B° correspondiente, a efectos de proseguir con los trámites administrativos correspondientes;

Que, por Nota de fecha 20 de marzo de 2025, la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., responde lo siguiente: *"...adjuntamos copia de los documentos enviados por nuestro Dpto. de Abastecimiento y Logística, en el cual solicitan a nuestra representada Janssen Cilag, la provisión o abastecimiento de ambos ítems para el cumplimiento de las ordenes de entrega emitidas en el marco del contrato más arriba mencionado; se adjuntan correo de fecha 26/06/24 por la Orden de compra 8217 para Durogesic 25; Orden de compra interna 8217; correo de fecha 01/10/24 por la Orden de compra 10743 para Durogesic 50; Orden de compra interna 10743"*;

Que, por Memorando DOP/UGL/N° 92/2025 de fecha 06 de mayo de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó al Administrador del Contrato, informar acerca del parecer puntual por parte de la Gerencia de Salud, sobre la aceptación o rechazo de la rescisión parcial del contrato del producto de referencia y de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, sobre el inicio de los tramites de rescisión parcial del contrato, respecto a los ítems señalados;

Que, por Resolución C.A. N° 029-026/2025, de fecha 20 de mayo de 2025, el Consejo de Administración del Instituto, resolvió, entre otras cuestiones, autorizar la exclusión de los productos con código N° 9988 "Fentanilo 0,050 mg/hora" y código N° 10708 "Fentanilo 0,025 mg/hora, Parches", del Vademécum Institucional de Medicamentos del Instituto de Previsión Social;

Que, por Providencia de fecha 12 de junio de 2025, el Departamento Fiscalización de Contratos de Salud, solicitó a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por intermedio de la

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 089/2025 de fecha 27 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 089-019/2025

Gerencia de Abastecimiento y Logística, la remisión de los antecedentes a la Gerencia de Salud, a fin de otorgar su parecer puntual en cuanto a la aceptación o rechazo de la solicitud de rescisión parcial del contrato del producto en referencia;

Que, por Providencia de fecha 19 de junio de 2025, la Unidad de Regulación Farmacéutica, refirió: *"...en atención al expediente de referencia, el Servicio de Oncología ya ha emitido su parecer sobre la utilización de opciones terapéuticas de reemplazo (Morfina 10mg y Tramadol 50mg). En fecha 20/05/2025, por Resolución C.A. N° 029-026/2025 se autorizó la exclusión de productos con el código N° 9988 Fentanilo 0,050 mg parche y código N° 10708 Fentanilo 0,025 mg parche";*

Que, por Providencia PR/GS/N° 115/2025, de fecha 19 de junio de 2025, la Gerencia de Salud, considera favorable la continuidad a la aceptación de la rescisión parcial del contrato de referencia, dada la discontinuidad en la comercialización del producto, informada por la empresa adjudicada;

Que, por Providencia de fecha 30 de junio de 2025, el Dpto. de Fiscalización de Contratos de Salud, por intermedio de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, refirió lo siguiente: *"...en cuanto al parecer puntual de esta Dirección, se sugiere dar inicio al pedido de rescisión parcial del contrato de referencia, considerando que dichos ítems ya se encuentran excluidos del Vademécum Institucional, según Resolución C.A. N° 029-026/2025, de fecha 20/05/2025. Igualmente, se solicita su remisión del presente a la Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio, a la Dirección Operativa de Contrataciones, a fin de analizar el pedido promovido por la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E...";*

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 532/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente, consideramos que resulta jurídicamente viable la Rescisión Parcial por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 402/2022, en lo correspondiente a los ítems N° 39 y N° 40, suscrito con la empresa VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E, en el marco del llamado LPN - SBE N° 131/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 103/19, PARA EL I.P.S", con ID N° 399.379, conforme los términos que dispone el Art. 57° inc. b), y Art. 58°, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el informe del Administrador del Contrato...";*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración





**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 089/2025 de fecha 27 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 089-019/2025

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 26 de noviembre de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a los administradores del contrato, un informe actualizado conteniendo las cantidades efectivamente entregadas por la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E, y las ejecución contractual de los ítems que se pretenden rescindir;

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 26 de noviembre de 2025, el Departamento Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, ha dado contestación al requerimiento precedente, adjuntando el informe respectivo de entregas realizadas por la firma adjudicada, hasta la fecha;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, del Gerente de la Gerencia de Salud y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, de la Providencia de fecha 11 de marzo de 2025, y del Memorando DOP/DCS/N° 782/2025, de fecha 26 de noviembre de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Disponer la rescisión parcial por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 402/2022, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 131/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 103/19 PARA EL IPS", con ID N° 399.379, en lo que respecta a los ítems N° 39, con Código N° 10708 y Material N° 10000198 "Fentanilo Parche transdérmico" y N° 40, con Código N° 9988 y Material N° 10000197 "Fentanilo Parche transdérmico", por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.-----
- 2º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de una Adenda al Contrato N° 402/2022, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en el marco de la Licitación Pública

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 089/2025 de fecha 27 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 089-019/2025

Nacional - SBE N° 131/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 103/19, PARA EL IPS", para la modificación parcial de la Cláusula N° 6 - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES, en atención a la rescisión parcial dispuesta en la presente Disposición, quedando el mismo conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----

- 3°) Autorizar al Gerente de Abastecimiento y Logística a que, conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda archivar.-----
SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



ANEXO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE 131/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS, DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 103/19, PARA EL I.P.S"

Ítem	Código Catálogo	Código	Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
15	51101552-002	1022	10000092	Ceftazidima inyectable	Unidad	VIAL	Por Cantidad	19.200	38.400	CEFTAZIDIMA 1G	NACIONAL	18.300	702.720.000
26	51181704-013	1089	10000133	Dexametazona fosfato bisodica + Dexametazona Pivalato - Inyectable	Unidad	VIAL	Por Cantidad	11.085	22.170	DOXATAR CRONO	NACIONAL	19.750	437.857.500
28	51131617-002	9986	10000146	Diosmina comprimido	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	654.000	1.308.000	FERZIMAN 600	NACIONAL	2.230	2.916.840.000
31	51151506-001	10311	10000158	Donepencilo comprimido	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	375.000	750.000	DONECEP 10	NACIONAL	6.800	5.100.000.000
33	51121715-001	1577	10000165	Enalapril comprimido	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	2.510.000	5.020.000	INFRATEN 20	NACIONAL	790	3.965.800.000
39	51142219-001	10708	10000198	Fentanilo Parche Transdermico	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	7.979	7.980	DUROGESIC 25	BELGICA	129.348	1.032.197.040
40	51142219-001	9988	10000197	Fentanilo Parche Transdermico	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5.083	5.084	DUROGESIC 50	BELGICA	208.476	1.059.891.984
42	51151510-9999	10687	10000211	Galantamina Capsula	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	57.300	114.600	REMINYLER 8 mg	MEXICO	10.237	1.173.160.200
49	51141711-001	9422	10000292	Levomopromazina comprimido	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	74.325	148.650	RELAXAN	NACIONAL	1.175	174.663.750
55	51171806-001	1177	10000316	Metoclopramida Inyectable	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	20.200	40.400	PROCALM	NACIONAL	1.866	75.386.400
56	51101811-002	6966	10000326	Miconazol crema	Unidad	POMO	Por Cantidad	17.700	35.400	FUNGOLISINA	NACIONAL	16.237	574.789.800
61	51141703-001	10470	10000347	Olanzapina - comprimido	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	78.000	156.000	ZIRMAPINA 10	NACIONAL	1.298	202.488.000
71	51181501-9999	10699	10000418	Sitagliptina Comprimido	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	165.000	330.000	SIGLI 100	NACIONAL	5.980	1.973.400.000
72	51121763-001	10008	10000433	Telmisartan comprimido	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	1.500.000	3.000.000	TENSARTAN 80	NACIONAL	2.890	8.670.000.000
83	51141808-999	10482	10000473	Zolpidem Comprimido	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	193.500	387.000	ZOLPIDEM TARTRATO 10MG LASCA	NACIONAL	847	327.789.000
													28.386.983.674

MONTO TOTAL: G. 28.386.983.674 (GUARANÍES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO), IVA INCLUIDO.

[Signature]
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Alicia Sanchez
Jefe Dpto. Contratos y Seguros
Direccion Operativa de Contrataciones

[Signature]
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Pablo Olmedo
Jefe Dpto. Contratos y Seguros
Direccion Operativa de Contrataciones

[Signature]
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia Maria Rocholl
Directora
Direccion Operativa de Contrataciones

[Signature]
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Ana Maria Castro
Secretaria del Consejo de Administracion

[Signature]
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logistica

0000001